

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0926-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 26 de diciembre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan doce (12) folios.

**CONSIDERANDO**

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprobó, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 5537-2019-UNHEVAL, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizan"-Huánuco, por el monto de S/. 75,089,555.00 (Setenta y Cinco Millones Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el numeral 7.1. del Artículo 7° Modificación del Presupuesto Institucional correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados del Decreto Urgencia N° 137-2020, se dispuso: Autorízase, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciéndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados. Dichas modificaciones se aprueban mediante resolución del Titular del pliego para las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces; asimismo, en el numeral 7.2 establece que Para tal fin, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) quedan exceptuados de todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente artículo o limiten su aplicación. Al respecto, le resulta aplicable la presente disposición al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizan, hasta por un monto de S/. 54,721.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y UNO Y 00/100 SOLES), respectivamente.

Que, mediante Oficio N°084 -2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, la Unidad de Presupuesto refrendado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto el cual emite opinión favorable, solicita la modificación del Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en aplicación del artículo 7° del Decreto Urgencia N° 137-2020 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la atención de la población en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y a la reactivación económica a través del gasto público.

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con Proveído Digital N° 2219-2020-R/UNHEVAL, de fecha 26 de diciembre de 2020, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral 0925-2020-UNHEVAL que encarga las funciones de Secretaria General a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales de la Oficina de Asesoría Legal, por los días 26 y 27 de diciembre de 2020;

**SE RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizan, en aplicación del artículo 7° del Decreto Urgencia N°137-2020, el mismo que se reduce en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 54 721 00) de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

...///



INGRESOS

		( En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	54,721
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	54,721
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54,721
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	54,721
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	54,721
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	25,800
1.4.1.4.1.7	CANON FORESTAL	1,293
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS	27,628
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>54,721</u></b>

EGRESOS

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	525	:	U. N. Hermilio Valdizan	
UNIDAD EJECUTORA	103	:	U. N. Hermilio Valdizan	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066	:	Formación Universitaria de Pregrado	
PROYECTO	3000785	:	PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS	
ACTIVIDAD	5005861	:	FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	:	Recursos Determinados	
GASTO CAPITAL				
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				54,721
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b><u>54,721</u></b>

- 2º **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Urgencia N° 137-2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º **REMITIR** copia de la presente resolución dentro de los cinco días a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RENALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. M. GERÓNIMO TARAZONA  
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
OPyP-DIGA  
UC-UT  
UP  
Archivo

... para ...  
conocimiento y demás fines

Abog. Yersel Karín Figueroa Quinones  
SECRETARIA GENERAL